DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

ACLARATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE No. SAMC-DAAL-027-2025

TIPO DE DOCUMENTO:	ACLARATORIO No. 01
NÚMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL:	SAMC-DAAL-027-2025
OBJETO:	CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO"
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	GESTION LOGISTICA KJM S.A.S. NIT. 901360804-7 Representante Legal OSMANY SOLANO SOLANO. CC No. 1.046.816.298
PLAZO:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($1.398.085.183,00) IVA INCLUIDO
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL No. 01	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 439.131.820,93).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 1.837.217.003,93)

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente contrato por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO** nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto No. 1917 del 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, por una parte, y por la otra, **GESTION LOGISTICA KJM SAS,** persona jurídica identificada con NIT. 901360804-7, representada legalmente por el señor **OSMANY SOLANO SOLANO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.816.298, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Aclaratorio No. 1 del Contrato de prestación de servicios No. **SAMC-DAAL-027-2025**, de fecha 14 de agosto de 2025, cuyo objeto es ***"CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO"***, que se regirá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás que regulen la materia, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE CARTAGENA DE INDIAS** busca implementar las estrategias **"TU DIRECTORA VISITA TU CASA", "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" y "ENCUENTRO DEL PENSIONADO**", con el fin de mejorar y fortalecer la atención integral brindada a los pensionados que actualmente hacen parte del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias. **2.** Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, atendiendo las competencias y las facultades delegadas por el señor Alcalde Mayor de Cartagena, en el Decreto de delegación, publicó en el portal de contratación pública, SECOP II, el proceso de selección abreviada de menor cuantía, para seleccionar al contratista que ejecutara el contrato cuyo objeto es: ***"CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DENOMINADAS: "TU DIRECTORA VISITA TU CASA, "TU DIRECTORA VISITA TU LOCALIDAD" Y, "ENCUENTRO DEL PENSIONADO".*** **3.** Que después de haber agotado las etapas para la selección del contratista, el respectivo contrato fue adjudicado al proponente, hoy contratista, **GESTION LOGISTICA KJM SAS,** persona jurídica identificada con NIT. 901360804-7, representada legalmente por el señor **OSMANY SOLANO SOLANO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.816.298, por un valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($1.398.085.183,00) IVA INCLUIDO;** contrato que a la fecha se encuentra en ejecución. **4.** Que el día siete (7) de noviembre de 2025, las partes suscribieron contrato Adicional No. 1, ello debido al advenimiento de mayores necesidades con posterioridad a la celebración del contrato antes referenciado ,que hicieron necesario incrementar algunos ítems particulares de la ficha técnica No. 1 que hace parte del alcance del objeto contractual, y la incorporación de nuevos ítems a los inicialmente proyectados, razón por la cual se mostraba como necesario además adicionar el valor del contrato, con el fin de garantizar que las actividades que se desarrollen en el marco del referido contrato, se ejecuten de la mejor manera. **5.** Que, al momento de proyectar la minuta del contrato Adicional No. 01, en la identificación del contratista se consignó un número de Identificación Tributaria diferente al que corresponde al contratista así: **"800.119.030-6",** siendo el número correcto el **"901360804-7"**. **6.** Que el anterior error de digitación no afectó los registros presupuestales expedidos con ocasión al contrato adicional No. 01. **7.** Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece: ***"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES****. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* **8.** Que por todo lo antes anotado las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y para

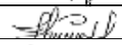
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

ACLARATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE No. SAMC-DAAL-027-2025

corregir el error en comento, suscriben el presente documento el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: ACLÁRESE**, para todos los efectos legales del Contrato Adicional No. 1, que la identificación correcta del contratista del contrato No. **SAMC-DAAL-027-2025**, es **GESTION LOGISTICA KJM SAS,** persona jurídica identificada con NIT**. 901360804-7**-. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato Adicional No. 01, quedaran incólumes. **CLAUSULA T E R C E R A – REQUISITOS D E P E R F E C C I O N A M I E N T O Y EJECUCION DEL CONTRATO. -** Este documento aclaratorio se perfecciona con la firma de las partes

Dado en Cartagena de Indias – Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2025.

	Nombre	***Cargo***	***Área***	***Firma***
Vbo.	***Merys castro Pereira***	*Directora Administrativa de Apoyo Logístico*	*DAAL*	
Revisó	***Hellen Tapias Moncrieff***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Proyectó	***Sandra Escudero Castillo***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	